



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

CEIP BARCELONA

Código de centro: 28005106
Avda. Verbena de la Paloma, 14 28041 Madrid
Teléfono: 91 360 30 78 – Fax: 91 317 95 68
E-mail: cp.barcelona.madrid@educa.madrid.org



CIRCULAR Nº 5

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR EN EL SECTOR DE PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES DE ALUMNOS/ALUMNAS

D^a Ana Belén Vega Cogorro, directora del Centro y Presidente de la Junta Electoral del mismo; dando cumplimiento a la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la renovación de los Consejos Escolares de los Centros Públicos, dispone de la siguiente convocatoria de elecciones de padres/madres/tutores legales de alumnos/as al Consejo Escolar, de acuerdo con las decisiones de la Junta Electoral:

1. El Censo Electoral provisional estará a disposición de las familias en el tablón de anuncios del centro desde el día 2 de noviembre hasta el 4 de noviembre. En esos días se podrán consultar los datos personales y en caso de detectar fallos o errores, se deberá pasar por secretaría para subsanarlos. A partir del día 7 de noviembre se expondrá el censo definitivo.
2. Todos los padres/madres o tutores legales que figuren en el censo, podrán presentar su candidatura, para ello deberán pasar por las dependencias de la AMPA (en horario de 9:00 a 9:30 y de 16:00 a 17:00 h.), para recoger el modelo de candidatura, desde el día 2 hasta el día 11 de noviembre.
3. Las candidaturas se presentarán, entre los días 2 y 11 de noviembre, en Dirección.
4. La lista definitiva de candidatos se publicará el 14 de noviembre.
5. La votación se celebrará el jueves 22 de noviembre, entre las 16:00h y las 17:00h en la biblioteca del Colegio.
6. La mesa electoral estará integrada por la Directora del Centro, que será su presidente y dos padres/madres del censo. Actuará de secretario el padre/madre de menor edad.
7. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as propuestos por la AMPA o avalados por la firma de diez electores.
8. El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector hará constar en su papeleta un máximo de 3 nombres.
9. Los electores deberán identificarse mediante su D.N.I o documento similar.
10. El derecho a elegir y ser elegido corresponde al padre y a la madre o, en su caso a los tutores legales de los alumnos matriculados en el Centro y que, por tanto deberán figurar en el Censo.
11. Acabada la votación se procederá al escrutinio, que será público.
12. La Junta Electoral proclamará los candidatos elegidos el 23 de noviembre de 2022

¡Ya solo queda decir que os animéis a participar, que es vuestro derecho y deber!

Madrid, a 28 de octubre de 2022

La Junta Electoral del CEIP Barcelona

